

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0098/2017-INIA-OA

Lima, 01 AGO. 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0047-2017-INIA, de fecha 15 de marzo de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex funcionario **CASTRO ESPINOZA GALVARINO**, Informe Liquidatorio N° 015/2017-INIA-URH-BP de fecha 12 de mayo de 2017, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, desde el 05.12.2011 al 15.03.2017; y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000568, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex funcionario **CASTRO ESPINOZA GALVARINO**, prestó servicios efectivos en el Cargo de Director, Plaza N° 186, Nivel F-5, desde el 05.12.2011 al 28.02.2014, en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, del 01.03.2014 al 30.06.2014, en el Cargo de Director, Plaza N° 485, Nivel F-5, en la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, continuando su prestación de servicios desde el 01.07.2014, en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, plazas y cargos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, dándose por concluida la designación con Resolución Jefatural N° 0047-2017-INIA de fecha 15 de marzo de 2017, extinguiéndose el vínculo laboral con fecha 16 de marzo de 2017;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 015/2017-INIA-URH-BP, de fecha 12 de mayo de 2017, la



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

liquidación de beneficios sociales por el importe total de S/. 68,707.20 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Siete con 20/100 Soles), que se abonarán con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por la prestación de servicios durante Cinco (05) Años, Tres (03) Meses, Once (11) Días, la cantidad de S/. 32,960.28 (Treinta Y Dos Mil Novecientos Sesenta con 28/100 Soles, deduciendo 02 depósitos, efectuados en el Banco Scotiabank, correspondiente al I y II Semestre 2016, por los importes de S/. 3,850.00 y S/. 3,850.00 que sumados corresponden al total de S/. 7,700.00), Cargas Financieras por la suma de S/. 4,745.25 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 25/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016/2017 la cantidad de S/. 1,851.67 (Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas del período 2015/2016 la cantidad de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas del período 2013/2014 la cantidad de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas del período 2012/2013 la cantidad de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas del período 2011/2012 la cantidad de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del I semestre del 2017, por la cantidad de S/. 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativos;



Que, en aplicación de la Resolución Viceministerial N° 002/2016—EF/52, se establece como fecha de pago el 20 de marzo 2017, entre otros al Sector Agricultura, ejecutándose el pago de la planillas única de pago del mes de marzo a favor del ex funcionario por el total de 30 días, debiendo haberse abonado por 15 días, correspondiendo efectuar el adeudo por la cantidad de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), que deberá revertirse al Tesoro Público;



Que, con la Constancia de No Adeudo, de fecha 28 de abril 2017, del Área de Contabilidad y Tesorería de la EEA. Baños del Inca - Cajamarca, comunica que está pendiente de rendición de cuenta los viáticos otorgados para comisión de servicios a Pampa Alegre - Provincia de San Marcos, por S/. 257.60, a la ciudad de Lima - INIA Sede Central, por S/. 1,280.00, y Huamachuco, por S/. 560.00, que sumados corresponden al total de S/ 2,097.60, los cuales serán deducidos según los compromisos de autorización de descuentos y revertidos al Tesoro Público, según fuente de financiamiento y giro efectuados;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000568, emitida por la Unidad Ejecutora 017: Vista Florida - Lambayeque, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 68,707.20 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Siete con 20/100 Soles) a favor del ex funcionario **GALVARINO CASTRO ESPINOZA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 2,542.65 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 65/100 Soles);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0098-2017-INIA-OA

Lima, 01 AGO. 2017

-3-

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos

Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **GALVARINO CASTRO ESPINOZA**, por la prestación de sus servicios en EEA. Baños del Inca – Cajamarca, por la suma de S/. 68,707.20 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Siete con 20/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

LIQUIDACION

Tiempo de Servicios: 05 años, 03 Meses y 11 Días CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 Efectividad: Extinción del Vínculo Laboral por Término de designación: 16.03.2017	Vacaciones Truncas 2016/2017: 08 Días Vacaciones No Gozadas 2015/2016, 2013/2014, 2012/2013, 2011/2012: 04 meses Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728 Régimen de Pensiones: Ley 19990- ONP
1^{er} Período Labor: Del 05/12/2011 al 28/02/2014 : Plaza N° 186, Nivel F-5, Cargo: Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca 2^{do} Período Labor: Del 01.03.2014 al 30.06.2014 : Plaza N° 485, Nivel F-5, Cargo : Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque 3^{er} Período Labor: Del 01.07.2014 al 15/03/2017 : Plaza N° 186, Nivel F-5, Cargo : Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	40,660.28
- C.T.S. Depositado Banco Scotiabank	S/.	(7,700.00)
Sub Total	S/.	32,960.28
+ Cargas Financieras	S/.	4,745.25
Sub Total	S/.	37,705.53
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016/2017	S/.	1,851.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015/2016	S/.	6,600.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013/2014	S/.	6,600.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2012/2013	S/.	6,600.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2011/2012	S/.	6,600.00
Sub Total	S/.	28,251.67
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/.	2,750.00
Sub Total	S/.	2,750.00
Total a Pagar	S/.	68,707.20

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **GALVARINO CASTRO ESPINOZA**, aplicando los descuentos de Ley, según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo 1º de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		37,705.53
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	32,960.28
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	4,745.25
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		28,251.67
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2016/2017	S/.	1,851.67
* Remuneraciones No Gozadas 2015/2016	S/.	6,600.00
* Remuneraciones No Gozadas 2013/2014	S/.	6,600.00
* Remuneraciones No Gozadas 2012/2013	S/.	6,600.00
* Remuneraciones No Gozadas 2011/2012	S/.	6,600.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		2,750.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5ª Categoría	S/.	2,750.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES: Unidad Ejecutora 017: VISTA FLORIDA – Unidad Operativa EEA. BAÑOS DEL INCA S/.	68,707.20	68,707.20

ARTÍCULO 3º - Que la Unidad Ejecutora 017: Vista Florida – Lambayeque – U.O. EEA. Baños del Inca, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar el descuento indebido por la cantidad de S/. 3,300.00 y viáticos por el monto total de S/. 2,097.60, para la reversión al Tesoro Público, y las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0098-2017-INIA-OA**Lima, **01 AGO. 2017**

-5-

resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada U.E. 017: Vista Florida – Lambayeque según la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 05 de diciembre de 2011 al 15 de marzo de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex funcionario **GALVARINO CASTRO ESPINOZA**.



ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 017: Vista Florida – Lambayeque – Unidad Operativa EEA. Baños del Inca**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

CPC. ESPERANZA VARGAS VUELTA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

01 AGO. 2017

Sr. **ESTEBAN TICONA CONDORI**
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA